
 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 1 de 7



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

**INSTRUCTIVO DEL USO Y
PRÉSTAMO DE LIBROS
DE LA BIBLIOTECA DEL
INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
ALQUIMIA**


2026

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 2 de 7

EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, garantizando el acceso al conocimiento, a la información y a la cultura;
- Que, el artículo 27 de la Constitución dispone que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo integral, fomentando el pensamiento crítico, la investigación y el acceso a fuentes de información académica y científica;
- Que el artículo 350 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanística; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que el artículo 355 de la Constitución señala “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;
- Que el artículo 143 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece “Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial”;
- Que, la LOES establece como responsabilidad de las instituciones de educación superior garantizar condiciones académicas y administrativas que aseguren la calidad de los servicios de apoyo académico, entre ellos la biblioteca institucional;
- Que, el Reglamento de Régimen Académico vigente dispone que las instituciones de educación superior deben contar con recursos de información física y digital, organizados y accesibles, que respalden el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y formativas;
- Que, el uso adecuado, responsable y equitativo de los recursos bibliográficos contribuye al fortalecimiento de la calidad académica, al respeto del bien público y al cumplimiento de los principios de ética, corresponsabilidad y convivencia institucional;
- Que, es necesario regular el acceso, uso y conservación de los recursos y servicios de la biblioteca institucional, con el fin de garantizar su disponibilidad, buen uso y sostenibilidad para beneficio de la comunidad académica;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 3 de 7

En ejercicio de sus atribuciones expide el:

INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto. – Regular el uso, préstamo, conservación y devolución de los recursos de la biblioteca institucional para garantizar un acceso equitativo y eficiente a la información. Asimismo, busca preservar los materiales bibliográficos, digitales y físicos, fomentando el uso responsable, el respeto a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Artículo 2.-Alcance. – El presente instructivo aplica a todos los usuarios de la biblioteca institucional y establece las normas para el uso de materiales, equipos y espacios de estudio. Regula los préstamos, tanto en sala como a domicilio, y promueve la convivencia, el respeto y la igualdad en el acceso a la información, garantizando además el cumplimiento de las disposiciones sobre propiedad intelectual.

CAPÍTULO II NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA


Artículo 3.- Conducta dentro de la biblioteca. – La biblioteca es un espacio académico destinado al estudio, la lectura y la investigación, por lo que se requiere un comportamiento responsable y respetuoso. Los usuarios deben mantener un ambiente adecuado que favorezca la convivencia académica.

- Mantener una actitud cordial y respetuosa con el personal bibliotecario y con los demás usuarios.
- Guardar silencio en áreas de estudio individual y moderar la voz en espacios grupales.
- Evitar conductas que alteren el orden, tales como juegos, discusiones o ruidos innecesarios.
- Mantener los espacios limpios y ordenados, depositando basura en los lugares destinados para ello.

Artículo 4.- Uso de los recursos y espacios. – El acceso a los materiales, servicios y espacios de la biblioteca implica la responsabilidad de utilizarlos adecuadamente, preservando su estado para beneficio de toda la comunidad educativa.

- Está prohibido retirar materiales sin registrarlos previamente en el sistema de préstamo.
- Utilizar el mobiliario y equipos exclusivamente con fines académicos.
- No ingresar alimentos, bebidas, ni realizar llamadas telefónicas dentro de la biblioteca.
- Evitar rayar, doblar, marcar o deteriorar los libros, documentos o cualquier otro recurso.

Artículo 5.- Consecuencias del incumplimiento. – El incumplimiento de las normas afectará el derecho de acceso y préstamo de materiales. Los retrasos, daños o conductas inapropiadas podrán conllevar la suspensión temporal del servicio. En casos graves, como sustracción de materiales o faltas de respeto al personal, el usuario será reportado a las autoridades institucionales para sanciones académicas o administrativas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 4 de 7

CAPÍTULO III PRÉSTAMO DE MATERIALES

Artículo 6.- Tipos de materiales disponibles. – La biblioteca ofrece a la comunidad educativa libros, revistas y otros recursos académicos en formato físico y digital. Los usuarios pueden consultar y solicitar el préstamo de estos materiales bajo las condiciones establecidas por la institución.

Artículo 7.- Condiciones de préstamo. – El servicio de préstamo tiene como finalidad facilitar el acceso equitativo a los recursos disponibles, asegurando su adecuada conservación. El préstamo está sujeto a la disponibilidad del material y a la normativa interna de la biblioteca.

El número máximo de materiales en préstamo depende de la categoría del usuario:

- **Estudiantes:** hasta 2 materiales por 7 días.
- **Docentes:** hasta 4 materiales por 15 días.
- **Personal administrativo:** hasta 2 materiales por 10 días.

Todos los materiales deberán ser devueltos en la fecha indicada; el retraso generará sanciones.

Artículo 8.- Renovación del préstamo. – Se permitirá una sola renovación, siempre que el material no haya sido solicitado por otro usuario. La renovación debe solicitarse antes de la fecha de vencimiento.

CAPÍTULO IV DEVOLUCIONES Y SANCIONES


Artículo 9.- Plazos de devolución. – El cumplimiento en la devolución de los materiales bibliográficos es fundamental para garantizar la disponibilidad de los recursos a toda la comunidad educativa. Los materiales deberán ser devueltos en la fecha indicada. La devolución fuera de plazo suspenderá temporalmente el derecho a solicitar nuevos préstamos hasta regularizar la situación.

Artículo 10.- Retrasos en la devolución. – La entrega tardía de materiales ocasiona inconvenientes a otros usuarios y afecta la gestión de la biblioteca, por lo que será objeto de sanción. Cada día de retraso implicará la suspensión del servicio de préstamo por el mismo número de días. En caso de reincidencia, la sanción podrá ampliarse y será notificada a la coordinación académica.

Artículo 11.- Pérdida o daño de materiales. – La preservación del material bibliográfico es responsabilidad del usuario que lo solicita en préstamo. En caso de pérdida, el usuario deberá reponer el material con un ejemplar idéntico o equivalente. Si el deterioro corresponde a mal uso (manchas, páginas rotas o faltantes, rayaduras, humedad), deberá cubrir el costo de reposición determinado por la biblioteca.

Artículo 12.- Faltas graves. – Las acciones que atenten contra la integridad de los recursos bibliográficos o contra el orden institucional serán consideradas faltas graves.

- La sustracción de material sin autorización.
- El deterioro intencional de los recursos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 5 de 7

- Las faltas de respeto hacia el personal de la biblioteca durante los procesos de control o devolución.

Estas faltas podrán derivar en la suspensión definitiva del derecho a préstamo y en la aplicación de sanciones académicas o administrativas conforme a la normativa institucional vigente.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

Artículo 13.- Uso adecuado de los materiales. – El buen uso de los recursos bibliográficos garantiza su conservación y disponibilidad para toda la comunidad académica. Los usuarios deben manipular los recursos bibliográficos con cuidado. Está prohibido realizar anotaciones, marcas o dobleces en los materiales.

Artículo 14.- Cumplimiento de plazos. – El usuario es responsable del material desde el momento de la entrega hasta la devolución. Los materiales prestados no podrán ser transferidos a terceros.

Artículo 15.- Responsabilidad en el préstamo. – El usuario es responsable del material desde el momento de la entrega hasta la devolución. Los materiales prestados no podrán ser transferidos a terceros.

Artículo 16.- Respeto a las normas y al personal. – La convivencia dentro de la biblioteca se fundamenta en el respeto a las normas institucionales y a quienes las hacen cumplir. Los usuarios deben acatar las disposiciones establecidas y mantener un trato cordial hacia el personal bibliotecario y demás usuarios.


CAPÍTULO VI ACCESO Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Artículo 17.- Horarios de atención. – La biblioteca organiza sus actividades en función de los horarios institucionales, garantizando un servicio continuo y oportuno para todos los usuarios. Podrán ingresar estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y demás usuarios autorizados por la institución. El ingreso de visitantes externos estará sujeto a previa autorización de la autoridad competente.

Los horarios de atención serán definidos al inicio de cada período académico y serán publicados en la página web institucional y en los medios oficiales de comunicación interna, con el fin de garantizar su difusión oportuna y accesible.

Artículo 18.- Acceso a la biblioteca. – La biblioteca es un espacio académico abierto a toda la comunidad educativa. El horario regular será definido y comunicado al inicio de cada período académico. En feriados o actividades especiales los horarios podrán ser modificados previa notificación.

Artículo 19.- Restricciones de acceso. – El acceso podrá ser limitado durante procesos de mantenimiento, inventario u otras actividades internas. El incumplimiento reiterado del instructivo podrá provocar suspensión temporal de acceso.

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 6 de 7

DISPOSICIÓN FINAL


El presente Instructivo entrará en vigencia partir de su aprobación y publicación en la página web institucional del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, en la primera Sesión Extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

Ing. Diego Fajardo Vásquez
RECTOR IST ALQUIMIA

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL IST ALQUIMIA



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	INSTRUCTIVO DEL USO Y PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA	Página 7 de 7

RAZÓN: Siento como tal que, el Instructivo del uso y préstamo de libros de la biblioteca del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, fue publicado en la página web oficial del Instituto el 09 de enero de 2026.

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL IST ALQUIMIA



CERTIFICACIÓN

RAZÓN: Siento por tal que, las seis (06) fojas que anteceden, son fiel copia del original.

Las fojas anteriormente mencionadas reposan en el archivo de gestión de Secretaría General del Instituto Superior Tecnológico Alquimia. Cuenca, 09 de enero de 2026.- LO CERTIFICO.

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL IST ALQUIMIA

